

**COMUNICADO DE PRENSA  
PARA SU DIFUSIÓN INMEDIATA**



21 de abril de 2020

**La República Argentina Anuncia el Comienzo de la Invitación al Canje**

Buenos Aires, Argentina. La República Argentina (la “República”) anunció en el día de hoy que invita a ciertos tenedores de bonos externos en moneda extranjera a canjear dichos instrumentos por nuevos bonos a ser emitidos por la República (la “Invitación”). La Tabla A y la Tabla B establecen el listado de bonos elegibles para participar en la Invitación (los “Bonos Elegibles”). Los Bonos Elegibles incluyen series (los los “BE del Fideicomiso 2005”) emitidas en virtud del contrato de fideicomiso de la República de fecha 2 de junio de 2005, según fuera enmendado posteriormente, y series (los “BE del Fideicomiso 2016”) emitidos en virtud del contrato de fideicomiso de la República de fecha 22 de abril de 2016 (el “Contrato de Fideicomiso 2016”). La Tabla A y la Tabla B también establecen la consideración propuesta a ser recibida por cada Bono Elegible, que serán nuevos bonos que la República propone emitir en virtud del Contrato de Fideicomiso 2016 (los “Nuevos Bonos”).

El monto total de bonos que son elegibles para participar en la Invitación es de aproximadamente US\$ 64.800 millones.

El propósito general de la Invitación es que la República obtenga el alivio necesario para recuperar la sostenibilidad de su deuda pública externa. En paralelo, la República mantiene conversaciones con otros grupos de grandes acreedores externos y está proponiendo un enfoque integral para abordar la situación financiera que ha dado lugar al alivio buscado en esta Invitación.

**Términos de la Invitación**

La República limitará el monto de ciertas series de Nuevos Bonos a los montos de capital establecidos en la Tabla C. Los Tenedores de BE del Fideicomiso 2016 con vencimiento después de 2023 que elijan canjear sus Bonos Elegibles por Nuevos Bonos que estén sujetos a un límite máximo podrán en su lugar recibir, en todo o en parte, Nuevos Bonos de una serie diferente de acuerdo con una metodología de “cascada” descrita en los documentos de la invitación (los

“Procedimientos de Prioridad de Aceptación”). Los Bonos del Fideicomiso 2005 no estarán sujetos a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación.

Al enviar órdenes de canje, los tenedores también brindarán su consentimiento para autorizar e instruir al Fiduciario de los Bonos Elegibles a modificar los bonos correspondientes a dichas series que permanezcan pendientes de pago luego de la liquidación del canje, substituyéndolos por ciertos Nuevos Bonos. La modificación y substitución solo entrará en efecto si se obtienen los consentimientos requeridos contemplados en el contrato de fideicomiso correspondiente.

La Invitación vencerá a las 5:00 p.m. (hora de la Ciudad de Nueva York) del 8 de mayo de 2020, salvo que la República extienda o finalice la Invitación en forma anticipada (el “Vencimiento”). Las Ordenes de Canje podrán ser revocadas en cualquier momento previo o al Vencimiento.

Los términos y condiciones de la Invitación se describen en el suplemento del prospecto de la República del día de la fecha (el “Suplemento del Prospecto”).

La República contrató a BofA Securities, Inc. y HSBC Securities (USA) Inc. para actuar como administradores de la Invitación. D.F. King actúa como agente de información, tabulación y canje. Cualquier pregunta o solicitud de asistencia con respecto a la Invitación puede dirigirse a BofA Securities, Inc. al +1 (888) 292-0070 (línea gratuita) o +1 (646) 855-8988 (llamada por cobrar) o HSBC Securities (USA) Inc. al +1 (888) HSBC-4LM (línea gratuita) y +1 (212) 525-5552 (llamada por cobrar).

\* \* \* \* \*

La República presentó las declaraciones de registro (incluso el prospecto) y el Suplemento del Prospecto ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés) para registrar los Nuevos Bonos para las ofertas vinculadas con la presente comunicación. Antes de invertir, debería leer el prospecto en dichas declaraciones de registro y demás documentos que la República presentó ante la SEC para obtener información más completa sobre la República y dichas ofertas. Puede obtener estos documentos en forma gratuita visitando EDGAR en el sitio Web de la SEC en <http://www.sec.gov>. Por otra parte, los Tenedores, o custodios de dichos tenedores, de Bonos Elegibles pueden obtener una copia del prospecto y el Suplemento del Prospecto contactando a los administradores de la Invitación comunicándose a cualquiera de los números a continuación o a D.F. King a su dirección de correo electrónico

([argentina@dfkingltd.com](mailto:argentina@dfkingltd.com)) o al número de teléfono (+1 : (800) 341-6292 (línea gratuita)/+1 (212) 269-5550 (llamada por cobrar)/ +44 20 7920 9700) o mediante su descarga, luego de registrarse, a través de: <https://sites.dfkingltd.com/argentina>.

### **Notificación Importante**

La distribución de los documentos de la Invitación puede estar restringida por la ley en ciertas jurisdicciones. La Invitación es nula en todas las jurisdicciones donde esté prohibida. Si los documentos relacionados con la Invitación llegan a sus manos, la República le solicita que se informe sobre todas estas restricciones y las respete. Los documentos en relación con la Invitación, incluso la presente comunicación, no constituyen, y no pueden utilizarse en relación con, una oferta o solicitud en ningún lugar donde las ofertas o solicitudes no estén permitidas por la ley. Si una jurisdicción requiere que la Invitación sea realizada por un corredor de bolsa autorizado o agente, y un agente colocador o cualquiera de sus afiliadas es un corredor de bolsa autorizado o agente en dicha jurisdicción, se considerará que la Invitación fue realizada por el agente colocador o dicha afiliada en nombre de la República en dicha jurisdicción.

El presente comunicado de prensa no constituye una oferta para vender ni la solicitud de una oferta para comprar ningún título, ni tampoco habrá ninguna venta de estos títulos en ningún estado u otra jurisdicción en donde dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal antes del registro o habilitación en virtud de las leyes de valores de cualquier estado u otra jurisdicción. La oferta de estos títulos se realizará solo mediante el prospecto y el Suplemento del Prospecto anexo.

### **Declaraciones sobre hechos futuros**

Todas las declaraciones en el presente comunicado de prensa, salvo las declaraciones de hechos históricos, son declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones se basan en expectativas y presunciones a la fecha del presente comunicado de prensa y están sujetas a numerosos riesgos e incertidumbres que generaría que los resultados reales difieran significativamente de aquellos descritos en las proyecciones. Los riesgos e incertidumbres incluyen, sin limitación, las condiciones del mercado y otros factores sobre los que la República no tiene control. La República no asume obligación alguna de actualizar estas declaraciones sobre hechos futuros, y no pretende hacerlo, salvo que la ley requiera lo contrario.

A los efectos del presente anuncio, “Tenedor No Elegible” significará cada beneficiario final ubicado dentro de un Estado Relevante (tal como se define a continuación) que no es un “inversor calificado” (tal como se define a continuación) o cualquier otro beneficiario final ubicado en una jurisdicción donde el anuncio no esté permitido por la ley, u oferta, solicitud o venta que fuese ilegal antes del registro o habilitación en virtud de las leyes de valores de dicho estado u otra jurisdicción.

**No se realizará ninguna oferta de ningún tipo a los Tenedores No Elegibles.**

### **Notificación para los Inversores en el Área Económica Europea y el Reino Unido**

**Notificación a los inversores minoristas de AEE.** El presente anuncio no se dirige a ningún inversor minorista en el Área Económica Europea (“AEE”) y los inversores minoristas del AEE no tendrán la oportunidad de declarar sus puntos de vista sobre las Modificaciones Propuestas. Como consecuencia, ninguna “oferta” de los nuevos títulos se realiza a los inversores minoristas en el AEE. Cualquier tenedor que no entregue consentimiento por escrito en efecto no está brindando consentimiento a las Modificaciones Propuestas. Por tanto, no será necesario que otros inversores (no minoristas) que representen un monto de capital nominal mayor Pendiente de Pago brinden consentimiento a las Modificaciones Propuestas. Si las Modificaciones Propuestas entran en vigencia, de acuerdo con los términos de dichos Bonos Elegibles, el Bono Elegible se substituirá por Nuevos Bonos, y dicha substitución afectará a todos los Tenedores y Tenedores No Elegibles de dichas series de Bonos Elegibles, independientemente de si brindaron consentimiento o si tienen derecho a participar en la Invitación.

Este anuncio solo se dirige a beneficiarios finales de Bonos Elegibles que se encuentran dentro de un Estado Miembro del Área Económica Europea o el Reino Unido (cada uno, un “Estado Relevante”) si son “inversores calificados” tal como se define en la Norma (UE) 2017/1129 (tal como fuera enmendada o substituida, la “Norma del Prospecto”).

Los Nuevos Bonos no tienen el propósito de ser ofrecidos, vendidos o puestos a disposición de, y tampoco deberían ofrecerse, venderse o ser puestos a disposición de ningún inversor minorista en un Estado Relevante. A tales efectos, un “inversor minorista” significa una persona que es una (o más) de (i) un cliente minorista tal como se define en el punto (11) del Artículo 4(1) de la Directiva

2014/65/EU (y sus enmiendas, “MiFID II”), (ii) un cliente dentro del significado de la Directiva (UE) 2016/97 (y sus enmiendas), donde dicho cliente no calificaría como cliente profesional tal como se define en el punto (10) del Artículo 4(1) de MiFID II, o (iii) no es un inversor calificado tal como se define en la Norma del Prospecto. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento con información clave requerido por la Norma (UE) N° 1286/2014 (y sus enmiendas, la “Norma PRIIPs”) para ofrecer o vender los Nuevos Bonos o de otra forma ser puestos a disposición de inversores minoristas en un Estado Relevante, y, por tanto, ofrecer o vender los Nuevos Bonos o ponerlos a disposición de cualquier inversor minorista en un Estado Relevante puede ser ilegal en virtud de la Norma PRIIPs. Las referencias a Normas o Directivas incluyen, en relación con el Reino Unido, aquellas Normas o Directivas que forman parte de la ley local del Reino Unido en virtud de la Ley de (Retiro) de la Unión Europea de 2018 o que se implementaron en la ley local del Reino Unido, según corresponda.

## **Reino Unido**

A los efectos del Artículo 21 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000, en la medida en que este anuncio constituya una invitación o un incentivo a vincularse con una actividad de inversión, dicha comunicación recae dentro del Artículo 34 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000, la Orden de 2005 (y sus enmiendas, la “Orden de Promoción Financiera”), siendo una comunicación que no sucede en tiempo real y que se comunica a través de y solo en relación con las inversiones controladas emitidas, o a ser emitidas, por la República Argentina.

Salvo con respecto a las distribuciones por parte de la República Argentina, este anuncio es para distribución exclusiva a personas que (i) tienen experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones que recaen dentro del Artículo 19(5) de la Orden de Promoción Financiera, (ii) son personas que recaen dentro del Artículo 49(2)(a) a (d) (empresas con patrimonio elevado, sociedades no constituidas, etc.) de la Orden de Promoción Financiera, (iii) se encuentran fuera del Reino Unido, o (iv) son personas a las que una invitación o incentivo a participar en una actividad de inversión (dentro del significado del artículo 21 de la Ley de Servicios Financieros y Mercados de 2000) en relación con la emisión o venta de cualquier título puedan de lo contrario ser comunicadas legalmente o a quienes se procure comunicar legalmente (todas dichas personas juntas, las “personas relevantes”). Este anuncio se dirige solo a las personas relevantes y las personas que no sean personas relevantes no podrán actuar sobre o ampararse en dicho anuncio.

Cualquier inversión o actividad de inversión a la que se vincule este anuncio solo se encuentra disponible para las personas relevantes y solo podrán realizarla las personas relevantes.

**Tabla A – Bonos Elegibles del Contrato 2005**

<b>Bonos Elegibles del Contrato 2005</b>	<b>Monto de Capital Pendiente (a ser tenido en cuenta para la Votación)</b>	<b>ISIN</b>	<b>Compensación de la Oferta de Canje (1)</b>	<b>Nivel de Prioridad de Aceptación</b>
Bonos Descuento en dólares estadounidenses (Legislación de Nueva York) con vencimiento en 2033 emitidos en 2005	US\$3.937.610.834	US040114GL81	US\$140,20380 del Nuevo Bono 2039 en USD, o US\$ 140,20380 del Nuevo Bono 2043 en USD o US\$133,19361 del Nuevo Bono 2047 en USD, según lo prefiera el Tenedor.	N/A
Bonos Descuento en dólares estadounidenses (Legislación de Nueva York) con vencimiento en 2033 emitidos en 2010	US\$1.226.835.747	XS0501194756		N/A
Bonos Descuento en dólares estadounidenses (Legislación de Nueva York) con vencimiento en 2033 emitidos en 2010	US\$ 7.930.869	XS0501195050		N/A
Bonos Descuento en euros (Legislación de Inglaterra) con vencimiento en 2033 emitidos en 2005	€3.107.569.663	XS0205545840	€137,61037 del Nuevo Bono 2039 en EUR, o € 137,61037 del Nuevo Bono 2043 en EUR o € 130,72985 del Nuevo Bono 2047 en EUR, según lo prefiera el Tenedor.	N/A
Bonos Descuento en euros (Legislación de Inglaterra) con vencimiento en 2033 emitidos en 2010	€2.656.769.079	XS0501195134		N/A
Bonos Descuento en euros (Legislación de Inglaterra) con vencimiento en 2033 emitidos en 2010	€4.703.359	XS0501195308		N/A
Bonos Par en dólares estadounidenses (Legislación de Nueva York) con vencimiento en 2038 emitidos en 2005	US\$5.005.659.942	US040114GK09	US\$100 del Nuevo Bono 2043 en USD o US\$95 del Nuevo Bono 2047 en USD, según lo prefiera el Tenedor.	N/A
Bonos Par en dólares estadounidenses (Legislación de Nueva York) con vencimiento en 2038 emitidos en 2010	US\$ 93.304.820	XS0501195647		N/A
Bonos Par en dólares estadounidenses (Legislación de Nueva York) con vencimiento en 2038 emitidos en 2010	US\$1.634.359	XS0501195720		N/A
Bonos Par en euros (Legislación de Inglaterra) con vencimiento en 2038 emitidos en 2005	€5.034.912.168	XS0205537581	€100 del Nuevo Bono 2043 en EUR o €95 del Nuevo Bono 2047 en EUR, según lo prefiera el Tenedor.	N/A
Bonos Par en euros (Legislación de Inglaterra) con vencimiento en 2038 emitidos en 2010	€1.427.127.806	XS0501195993		N/A
Bonos Par en euros (Legislación de Inglaterra) con vencimiento en 2038 emitidos en 2010	€11.183.124	XS0501196025		N/A

(1) Monto nominal de Nuevos Bonos por cada U.S.\$ 100 o € 100 del monto nominal original de Bonos Elegibles.

**TABLA B – Bonos Elegibles del Contrato de 2016**

<b>Bonos Elegibles del Contrato de 2016</b>	<b>Monto de Capital Pendiente (a ser tenido en cuenta para la Votación)</b>	<b>ISIN</b>	<b>Compensación de la Oferta de Canje (1)</b>	<b>Nivel de Prioridad de Aceptación</b>
Bonos Internacionales 6,875% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2021	U.S.\$4.484.000.000	US040114GW47	U.S.\$88 del Nuevo Bono 2030 en USD, o U.S.\$95 del Nuevo Bono 2036 en USD o U.S.\$95 del Nuevo Bono 2047 en USD, según lo prefiera el Tenedor	1
Bonos Internacionales 5,625% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2022	U.S.\$3.250.000.000	USP04808AA23		1
Bonos Internacionales 4,625% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2023	U.S.\$1.750.000.000	US040114HK99		1
		USP04808AL87		1
Bonos Internacionales 3,875% denominados en Euros con vencimiento en 2022	€1.250.000.000	XS1503160225	€82 del Nuevo Bono 2030 en Euros, o €95 del Nuevo Bono 2036 en Euros o €95 del Nuevo Bono 2047 en Euros, según lo prefiera el Tenedor	1
Bonos Internacionales 3,375% denominados en Euros con vencimiento en 2023	€1.000.000.000	XS1715303340		1
Bonos Internacionales 3,375% denominados en Francos Suizos con vencimiento en 2020	CHF400.000.000	CH0361824458	€77,96159 del Nuevo Bono 2030 en Euros, o €90,32135 del Nuevo Bono 2036 en Euros o €90,32135 del Nuevo Bono 2047 en Euros, según lo prefiera el Tenedor	1
Bonos Internacionales 7,500% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2026	U.S.\$6.454.850.000	US040114GX20	U.S.\$88 del Nuevo Bono 2030 en USD, o U.S.\$95 del Nuevo Bono 2036 en USD o U.S.\$95 del Nuevo Bono 2047 en USD, según lo prefiera el Tenedor, con sujeción a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación.	2
Bonos Internacionales 6,875% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2027	U.S.\$3.750.000.000	USP04808AC88		2
Bonos Internacionales 5,875% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2028	U.S.\$4.250.000.000	US040114GS35		2
Bonos Internacionales 6,625% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2028	U.S.\$1.000.000.000	US040114HL72		2
Bonos Internacionales 7,125% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2036	U.S.\$1.727.000.000	USP04808AM60		2
		US040114HQ69		2
		US040114HF05		2
		USP04808AJ32		2
		US040114HG87		2
		USP04808AK05		2
		US040114HE30	2	
Bonos Internacionales 5,000% denominados en Euros con vencimiento en 2027	€\$1.250.000.000	XS1503160498	€82 del Nuevo Bono 2030 en Euros, o €95 del Nuevo Bono 2036 en Euros o €95 del Nuevo Bono 2047 en Euros, según lo prefiera el Tenedor, con sujeción a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación.	2
Bonos Internacionales 5,250% denominados en Euros con vencimiento en 2028	€\$1.000.000.000	XS1715303779		2
Bonos Internacionales 7,625% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2046	U.S.\$2.617.685.000	US040114GY03	U.S.\$95 del Nuevo Bono 2036 en USD o U.S.\$95 del Nuevo Bono 2047 en USD, según lo prefiera el Tenedor, con sujeción a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación.	3
Bonos Internacionales 6,875% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2048	U.S.\$3.000.000.000	USP04808AE45		3
Bonos Internacionales 7,125% denominados en dólares estadounidenses con vencimiento en 2117	U.S.\$2.689.277.000	US040114GU80		3
		US040114HR43		3
		USP04808AN44		3
Bonos Internacionales 6,250% denominados en Euros con vencimiento en 2047	€750.000.000	XS171535123	€95 del Nuevo Bono 2036 en Euros o €95 del Nuevo Bono 2047 en Euros, según lo prefiera el Tenedor, con sujeción a los Procedimientos de Prioridad de Aceptación.	3

(1) Monto nominal de Nuevos Bonos por cada U.S.\$ 100, € 100 o CHF 100 monto nominal original de Bonos Elegibles.

### **Tabla C – Nuevos Bonos**

<b>Nuevo Bono</b>	<b>Límite de emisión del Bono (en millones)</b>
Bonos amortizables con cupón creciente en dólares estadounidenses con vencimiento en 2030	US\$11.400
Bonos amortizables con cupón creciente en euros con vencimiento en 2030	€3.200
Bonos amortizables con cupón creciente en dólares estadounidenses con vencimiento en 2036	US\$20.700
Bonos amortizables con cupón creciente en euros con vencimiento en 2036	€2.700
Bonos amortizables con cupón creciente en dólares estadounidenses con vencimiento en 2039	N/A
Bonos amortizables con cupón creciente en euros con vencimiento en 2039	N/A
Bonos amortizables con cupón creciente en dólares estadounidenses con vencimiento en 2043	N/A
Bonos amortizables con cupón creciente en euros con vencimiento en 2043	N/A
Bonos amortizables con cupón creciente en dólares estadounidenses con vencimiento en 2047	N/A
Bonos amortizables con cupón creciente en euros con vencimiento en 2047	N/A